

f). Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones.- Quito, a 06 MAR. 2008.
Dr. Dilo Cevallos Quevedo. SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/62225/ff

-EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO Nro. 656-2008 C.I.
ACTORA: MARCIA YANETH ROMERO ROMERO
DEMANDADO: HUMBERTO PATRICIO RUEDA RODRIGUEZ
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: Declarar disuelto el vínculo matrimonial que les une, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 230 causaltes undécima, inciso segundo del Código Civil vigente

monial

nunciación de curador ad litem

DEMANDADA: SONIA

JUZGADO SEGUNDO DE

tenor del Art. 67 del Código

del 2007-

Hay firma y sello

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
ZOILA ROSA QUEZADA PUCHICELA
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 033-2008-JR
ACTOR: MARCO ANIBAL MACHADO YUNDA
DEMANDADO: ZOILA ROSA QUEZADA PUCHICELA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
C U A N T I A : INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 4567 Dr. Geovanny Estrella.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Abril del 2008, las 16h46.- VISTOS.- Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa.- Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediata anterior.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la precedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En mérito al juramento que tiene rendido el

CUANTIA: indeterminada.
CASILLERO JUDICIAL Nro: 3123 DR. FAUTO VELASQUEZ
PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 27 de Junio del 2008, las 11h51.- VISTOS: La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la precedente se le admite a trámite Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por la Actora sobre la imposibilidad de dar con el domicilio del señor HUMBERTO PATRICIO RUEDA RODRIGUEZ, se dispone citarlo por la prensa en uno de los periodicos de amplia circulación nacional, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mismas que deberán ser mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación.- Con la insinuación que se hace para el cargo de Curadora Ad-litem de la menor Karen Vanesa Rueda Romero, en la persona del señor Florentino Romero Gualan, oigase a uno de los

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD SELECTIVA CIA. LTDA. TECNOACES

0000015

Se comunica al público que ALTA TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD SELECTIVA CIA. LTDA. TECNOACES, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Junio de 2008. Acto Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002661 de 16 de Julio de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reformó el artículo segundo del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Objeto Social: La compañía tendrá el siguiente objeto social: UNO.- Realizar actividades complementarias de vigilancia-seguridad, fija y móvil, conforme lo dispuesto en el Mandato Constituyente número OCHO,..."

Quito, 16 de Julio de 2008

Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo
INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA

AC/R2245ff

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE ECUABARE S.A.

Se comunica al público que ECUABARE S.A., reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de Febrero de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002029 de 11 de Junio de 2008.

En virtud de la referida escritura pública la compañía reformó el artículo noveno del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"Artículo Noveno.- Administración de la Compañía.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General."

Quito, 11 de Junio de 2008.

Dr. Wilson Guzmán Rueda.
Director Jurídico de Compañías

AC/R2246ff